

“El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Protección Internacional: Jurisprudencia y medidas provisionales a través de la Regla 39 del Reglamento del Tribunal”

La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, que entró en vigor hace ya dos años, supone un cambio cualitativo importante en una serie de cuestiones. Concretamente, dicha ley otorga un papel de relevancia al abogado -fundamentalmente con relación a las solicitudes presentadas en frontera o en un centro de internamiento de extranjeros donde la asistencia letrada es preceptiva-, y modifica el papel del ACNUR en relación a las solicitudes presentadas en frontera, otorgando mayor protagonismo al control jurisdiccional de las resoluciones administrativas que inadmiten o deniegan dichas solicitudes.

En este contexto, ACNUR propone la organización de esta Jornada de Formación que tiene por objeto profundizar en la Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, fundamentalmente en relación al artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) que prohíbe las torturas, los tratos inhumanos o degradantes. Dicha Jurisprudencia ha venido a reconocer expresamente que el artículo 3 CEDH recoge el Principio de no-devolución, piedra angular del derecho internacional de los refugiados, prohibiendo que cualquier Estado ponga en las fronteras o territorios de otro Estado a personas que pudieran correr un riesgo real de sufrir algún daño grave contrario al artículo 3 CEDH. Esta Jurisprudencia, de obligado cumplimiento para todos los Estados que forman parte del Consejo de Europa, tiene gran importancia en el contexto de las solicitudes de asilo presentadas en frontera, así como respecto a cualquier procedimiento de devolución, expulsión o extradición donde estuviera inmerso un extranjero.

Además, se profundizará en la aplicación de la Regla 39 sobre adopción de medidas provisionales por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los requisitos, trámites e información necesarios para conseguir que dicho Tribunal adopte una medida cautelar al considerar que existe un riesgo real de sufrir daños graves e irreversibles si no se aplica dicha medida.

Participarán en la Jornada, la Sra. Dña. Carmen Morte, Letrada – Jefa de División del Tribunal Europeo de Derechos Humanos -que actualmente está trabajando en los casos que, en este contexto, están llegando procedentes de España-, así como la Sra. Dña. Karen Whiting, Coordinadora de temas judiciales en la Oficina de ACNUR en Bruselas -desde donde se está haciendo una labor muy importante de colaboración con el TEDH en temas relacionados con la protección internacional-.

*El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la
Protección Internacional: jurisprudencia y medidas
provisionales a través de la Regla 39 del Reglamento del
Tribunal.*

FECHA y LUGAR DE CELEBRACIÓN:

Martes, 20 de diciembre de 2011, Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, C/ Serrano nº 9

AGENDA:

9.30 - 9.40: **Bienvenida e Introducción de la jornada**

Sra. Doña Maricela Daniel
Representante del ACNUR en España.

9.40 - 11.10: **La Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos con relación a personas en necesidad de protección internacional y la aplicación de la Regla 39 del Reglamento del Tribunal.**

Sra. Dña. Carmen Morte.
Letrada – Jefa de División. Tribunal Europeo de Derechos Humanos

11.10 – 11.30: **Debate**

11.30 – 11.50: **Pausa café**

11.50 – 13.20: **La intervención del ACNUR a nivel judicial en Europa: principales decisiones relativas a protección internacional y el Principio de No-devolución.**

Sra. Dña. Karen Whiting.
Coordinadora de temas judiciales. ACNUR Bruselas.

13.20 – 13. 50: **Debate y conclusiones**

CONFIRMACIÓN: Se ruega confirmar asistencia indicando nombre y apellidos, DNI, dirección, correo electrónico, institución y vinculación con el tema en la siguiente dirección: spama@unhcr.org